

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros **TOMAS ALBERTO NATIVI OLIVA**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Administración Industrial y de Negocio, con tarjeta de identidad No. 0801-1981-09231 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)**, organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica propia y creado mediante decreto número trescientos noventa y siete (397) de fecha (8) de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, mediante la cual se decreta la **LEY DEL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO** quien acredita la condición en la que actúa con la Certificación de Acta 002-2022 de fecha dieciséis de agosto del año 2022, que contiene la resolución No. 001-002-2022 correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta Directiva de EDUCREDITO quien en lo sucesivo se denominará "**EDUCREDITO y JOSE ARMANDO LOPEZ IZAGUIRRE**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Informática Administrativa, hondureño, con DNI. No. **0704-1986-00614** y de este domicilio, actuando en nombre propio quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar, como en efecto el presente **Contrato de Trabajo Por Tiempo Definido**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EDUCREDITO** que por este acto requiere los Servicios de "**EL TRABAJADOR**" para el puesto de **GERENTE ADMINISTRATIVO** quien llevara a cabo las siguientes funciones: **1)** Realizar que incluye la verificación, organización, archivo de documentos, informes, correspondencia y otros documentos de naturaleza variada **2)** Dar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y cumplir con las actividades que surjan Gerencia Administrativa de **EDUCREDITO**. Apoyar en lo relacionado a todos los procesos y controles internos ya estipulados; **3)** Elaborar documentos, Memorándums, requisiciones, facturas, informes y otros documentos administrativos; **4)** Recibe y canaliza llamadas telefónicas y da seguimiento a los asuntos que le son referidos, **5)** Recibir, registrar y archivar toda la información que ingresa a la Gerencia Administrativa; **6)** Controla la entrega de documentos y expedientes, según lo sea requeridos; **7)** Revisar los documentos para emisión de cheques y transferencias electrónicas; **8)** Apoyar en la preparación de notas e informes de actividades de la Gerencia Administrativa; **9)** Cualquier otra función que sea asignada por su jefe inmediato. **SEGUNDO: CONDICIONES:** Sigue manifestando **EDUCREDITO** que para la Prestación de Servicios antes mencionados "**EL CONTRATISTA**" estará sujeto a las siguientes condiciones: (a) **HORARIO:** El Horario será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. dicho horario podrá ser prolongado cuando así lo requiera el desempeño de sus servicios sin que esto cause efecto presupuestario. (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán o en otro lugar ordenado o habilitado por **EDUCREDITO** para cumplir con el propósito del servicio. (c) **INASISTENCIAS:** "**EL CONTRATISTA**" no deberá faltar al trabajo sin permiso o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante

tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes, sin causa justificada. En caso contrario, el jefe inmediato remitirá un informe a Recursos Humanos, en un plazo no mayor de tres días informándole al respecto; en cuyo caso, el Gerente de Recursos Humanos convocará a una Audiencia de Descargo con la comparecencia de “**EL CONTRATISTA**” y del jefe inmediato. Una vez comprobada la falta, **EDUCREDITO** podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad de su parte. (d) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, “**EL CONTRATISTA**”, estará bajo la dependencia del Director Ejecutivo o de la persona que este designe, quien será su jefe Inmediato y la persona que le indicara las formas y métodos de trabajo, debiendo este observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas. (e) **SERVICIO PERSONAL:** “**EL CONTRATISTA**” deberá prestar sus servicios personalmente y colaborar con el grupo al que ha sido asignado por su jefe superior inmediato. (f) **DOCUMENTACIÓN:** La documentación que “**EL CONTRATISTA**” reciba y aquella otra que prepare personalmente, en calidad de vía de entrega de la misma, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del servicio encomendado, salvo que **EDUCREDITO** le ordene o autorice por escrito otra cosa. (g) **DISPONIBILIDAD:** “**EL CONTRATISTA**” deberá estar disponible para prestar sus servicios en cualquier lugar de la república, cuando así lo requiera su jefe inmediato. bajo las cláusulas y condiciones siguientes deberá estar disponible para prestar sus servicios en cualquier lugar de la República, cuando así lo requiera su jefe inmediato. (h) **PRESENTACIÓN DE INFORMES:** “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar periódicamente a su jefe inmediato los informes a que está obligado o los que se le pida por cualquier razón o circunstancia. **TERCERO: JURISDICCION NO APLICABLE:** **EDUCREDITO** no contrae compromisos con “**EL CONTRATISTA**” por concepto de Prestaciones Laborales que protegen a los trabajadores en general reguladas por el Código de Trabajo ni cualquier otra de las que gozan los empleados permanentes de **EDUCREDITO**; Tampoco concede a “**EL CONTRATISTA**” licencias con o sin goce de sueldo. **CUARTA: FACILIDADES:** **EDUCREDITO** se compromete a proporcionar a “**EL CONTRATISTA**” todas las facilidades para el desempeño de los servicios contratados, incluyendo viáticos y gastos de viaje, cuando “**EL CONTRATISTA**” tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, se le asignarán viáticos de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente de **EDUCREDITO**, así mismo hará uso de los vehículos de la Institución para realizar exclusivamente las actividades comprendidas dentro del ámbito de sus funciones. **QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato dará inicio a partir del cuatro 04 de junio del año 2024 y termina el 01 de agosto del año 2024. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** “**EL CONTRATISTA**” devengará en concepto de honorarios la cantidad de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L. 28,998.18)** mensuales, de los cuales se harán pagos quincenales a razón de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.14,499.09)**. **SEPTIMA: RESCISIÓN:** Se podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad para **EDUCREDITO** por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre

las partes; (b) Por muerte de "EL CONTRATISTA"; (c) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; (d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (e) Cuando el titular de "EDUCREDITO" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación del desempeño de sus labores; (f) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (g) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (h) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EDUCREDITO"; (i) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato; y (j) Por tres llamadas de atención por escrito de su superior inmediato; (k) por las causas reguladas por la legislación aplicable; **OCTAVA: NUEVO CONTRATO: EDUCREDITO** no está obligado con "EL CONTRATISTA" a la suscripción y firma de un nuevo contrato. **NOVENA: CONFLICTO:** en caso de presentarse un conflicto "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EDUCREDITO y a la Jurisdicción Competente de los Juzgados respectivos del Departamento de Francisco Morazán. **DÉCIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.** El pago de este contrato afectara el Objeto de gasto renglón 12100, Sueldo Básico, del presupuesto anual de EDUCREDITO. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** "EL CONTRATISTA" declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los cuatro días (04) del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

TOMAS ALBERTO NATIVIDAD OLIVA
0801-1981-09231
"EDUCREDITO"

JOSE ARMANDO LOPEZ IZAGUIRRE
0704-1986-00614
"EL CONTRATISTA"